

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°384
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 21 de marzo de 2024, siendo las 10:37 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°384 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Bernstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesión Ordinaria N°383 y Sesión Extraordinaria N°135.
2. Consulta pública de proyecto normativo referido al envío de estados financieros por parte de explotadores mineros.
3. Pronunciamiento respecto de solicitud de autorización para la transformación de sociedad de apoyo al giro de Banco Consorcio, denominada Consorcio Tarjetas de Crédito S.A.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, quien preside la Sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Solange Bernstein Jáuregui, por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 2 y 3 de tabla); y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 2 y 3 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel Calvo Castañeda, Director de Regulación Prudencial Valores, Medios de Pago y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste a los puntos 2 y 3 de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Se hace presente que la Presidenta (s), los Comisionados presentes, así como los demás asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Actas de Sesión Ordinaria N°383 y Sesión Extraordinaria N°135

Acuerdo N°1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°383.

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°135.

2. Consulta pública de proyecto normativo referido al envío de estados financieros por parte de explotadores mineros

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Néstor Contreras Hernández, Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), [REDACTED] de 2024, mediante la cual somete a consideración del

Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta de Norma de Carácter General que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591, contenida en su respectivo informe normativo, y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se señala que el artículo 10 de la Ley N°21.591 establece que los explotadores mineros sujetos al royalty minero al que se refiere esa misma Ley, deberán remitir a esta Comisión sus estados financieros anuales, individuales y consolidados, auditados por una empresa de auditoría externa regulada por la Ley N°18.045, los que deberán incluir una nota con información sobre la propiedad de la entidad. Adicional a lo anterior, deberán remitir a esta Comisión sus estados financieros trimestrales, individuales y consolidados. Lo anterior, de acuerdo a los plazos y demás reglas pertinentes que establezca esta Comisión mediante Norma de Carácter General.

Para lo anterior, se ha estimado pertinente someter a consulta pública una propuesta normativa que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea

possible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado (s), contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 19 de abril de 2024, de la propuesta de Norma de Carácter General que imparte instrucciones para el envío de los estados financieros por parte de los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591, contenida en su respectivo informe normativo.

3. Pronunciamiento respecto de solicitud de autorización para la transformación de sociedad de apoyo al giro de Banco Consorcio, denominada Consorcio Tarjetas de Crédito S.A.

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la solicitud de Banco Consorcio para transformar la sociedad anónima denominada “Consorcio Tarjetas de Crédito S.A.”, en una sociedad de responsabilidad limitada, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s) toma la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se informa que, mediante presentación de fecha 20 de julio, complementada con misivas recibidas el 19 de octubre y 23 de noviembre, todas de 2023, Banco Consorcio solicitó autorización para transformar la sociedad anónima denominada “Consorcio Tarjetas de Crédito S.A.”, constituida como sociedad de apoyo al giro bancario, en una sociedad de responsabilidad limitada con la razón social “Consorcio Asesorías Financieras Ltda.”, que pasará a tener el carácter de filial del Banco.

Se señala que, revisado el cumplimiento de los requisitos legales y normativos a partir de los antecedentes proporcionados por el Banco, no se advierten inconvenientes para que se proceda en los términos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente al Consejo que, conforme al principio de coordinación entre órganos de la administración del Estado, la Dirección General de Regulación Prudencial y la Dirección General Jurídica informarán la decisión que adopte al Consejo al Servicio de Impuestos Internos, para los fines de su competencia, lo cual además ha sido informado al solicitante de este pronunciamiento de la Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 70 de la Ley General de Bancos, conforme al cual los bancos pueden constituir en el país sociedades filiales destinadas a efectuar las operaciones o funciones que se indican, previa aprobación de la Comisión y cumpliendo los requisitos generales que al efecto se establezcan mediante norma de carácter general.
- El artículo 74 de la Ley General de Bancos, en virtud del cual los bancos podrán, también, previa autorización de la Comisión, y cumpliendo los requisitos generales que para el objeto específico ella establezca mediante norma de carácter general, ser accionistas o tener participación en una sociedad cuyo único objeto corresponda a aquellos de los indicados en dicho artículo.
- El artículo 75 de la Ley General de Bancos, conforme al cual corresponde a este Servicio la fiscalización de las sociedades a que se refiere el artículo 70 y la facultad para dictar normas de carácter general a que dichas sociedades deberán sujetar sus operaciones según el giro que realicen.
- El Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas, que se refiere a las inversiones en sociedades en el país.
- El N°1 del artículo 20 del D.L. N°3.538, conforme al cual corresponderá al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión”*.

- El N°13 del artículo 20 del D.L N° 3.538, que establece que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias”*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, “*(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión(...)*”.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°2 de la presente Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la solicitud de autorización de Banco Consorcio para transformar la sociedad anónima de apoyo al giro denominada “Consorcio Tarjetas de Crédito S.A.”, en una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social “Consorcio Asesorías Financieras Ltda.”, que será filial del Banco en los términos del artículo 70 letra b) de la Ley General de Bancos; así como la modificación de su giro de emisión de tarjetas de crédito por el de asesorías financieras. Asimismo, el Consejo acuerda, por la unanimidad de sus integrantes presentes, delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto

administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Minuta [REDACTED] de 2024, de Secretaría General, que comunica al Área de Comunicación, Educación e Imagen la publicación de alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos expuestos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], todos de 2024.
2. Oficio Ordinario N°36844 de 20 de marzo de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinaria N°136, que aprobó remitir informe previo favorable a la modificación normativa remitida en el Oficio Ordinario N°74 de la Presidenta del Banco Central de Chile, de fecha 14 de marzo de 2023.
3. Resolución Exenta N°2634 de 15 de marzo de 2024, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°383, que aprobó autorizar a la sociedad Caja Reaseguradora de Chile S.A. para ceder la cartera de pólizas de reaseguro de rentas vitalicias a Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A. y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la CMF.
4. Resolución Exenta N°2638 de 15 de marzo de 2024, que aplica sanción de multa a Banco Santander-Chile.
5. Resolución Exenta N°2756 de 20 de marzo de 2024, que ejecuta Acuerdo N°6 adoptado en Sesión Ordinaria N°383, que aprobó la propuesta de la Presidenta de la Comisión, respecto de modificaciones a las funciones de las unidades de la Comisión, contenida en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023.
6. Resolución Exenta N°2637 de 15 de marzo de 2024, que se pronuncia sobre materia reservada que indica.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. [REDACTED]
2. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°383, que aprobó oficialmente en virtud de lo informado mediante Oficios Reservados UI [REDACTED], ambos de 2024.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 11:09 horas, se pone término a la Sesión.

Bernardita Piedrabuen a Keymer
Firmado digitalmente
por Bernardita Piedrabuena Keymer
Fecha: 2024.06.14
07:52:39 -04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Presidenta (s)


A.I.P.
AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

X

Catherine Tornel León
Comisionada




Beltrán de Ramón Acevedo

X

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

**Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme**

Firmado
digitalmente por
Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.06.13
16:56:05 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General